

año se remitirá el listado con los datos de los animales vacunados en soporte informático.

DECIMA.- El Colegio oficial de Veterinarios de Melilla asume el mantenimiento y conservación de las infraestructuras suficientes para llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

A este Convenio le es de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, se gún se contempla en el artículo 8 apartado 3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DUODECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se extenderá durante todo el año 2014.

DECIMOTERCERA.- EXTINCIÓN.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

DECIMOCUARTA.- El incumplimiento por parte del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla determinará para éste la obligación de restituir los daños y perjuicios a que haya lugar.

DECIMOQUINTA.- PUBLICACIÓN.- El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman para el cumplimiento de lo acordado el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

El Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla. Fco. Javier Olmo Gómez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

536.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES OBSERVADOS EN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SOLICITUDES QUE NO HAN SUBSANADO LA DOUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden n^o 203 de fecha 13 de marzo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En el BOME n^o 5105, de 18 de febrero de 2014" se publicó Orden de esta Consejería n.º 123 de fecha 17 de febrero 2014, relativa al grupo de solicitudes que no hablan subsanado la documentación correspondiente a la convocatoria de ayudas económicas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de educación secundaria obligatoria del curso escolar 2013/2014, dándose por desistidos de su solicitud.

Detectada en la citada Orden la existencia de un error de hecho, por medio de la presente resolución y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común VENGO EN ORDENAR la rectificación de los errores materiales observados en la precitada Orden de esta Consejería n.º 123 de fecha 17 de febrero 2014, en los siguientes términos:

-Inclusión de : D.^a Nabila Mohamed Mohamed. Documento 45853456-X

Publíquese para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8^a de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5^o del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 13 de marzo 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.